

Rad.761114003001-2021-00190-00

CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Marzo ocho (08) de 2023

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE: JOSE JAMES VELASQUEZ AMADO. C.C 14.880.707
HEREDEROS RECONOCIDOS: NICOL DAYANA VILLARRUEL QUEBRADA
DARWIN VILLARRUEL QUEBRADA representados

legalmente por DAYANA ANDREA QUEBRADA TREJOS, en representación de su

padre FABIO ENRIQUE VILLARRUEL AMADO (Q.E.PD).

CLARIBEL LOPEZ AMADO. C.C. 38.870.415.

LUZ NOHELIA LOPEZ AMADO, C.C. 38.876.862

ISRAEL ANTONIO VILLAQUIRAN AMADO.C.C 14.884.576

HOOBERT WENCESLAO VILLARRUEL AMADO.C.C. 94.478.239

LUIS ARNOBY LOPEZ AMADO. C.C 14.891.861

CAUSANTE: RAQUEL AMADO.C.C 29.278.962

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00190-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 489

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia, en el ejercicio del control de legalidad ejercido por el despacho, se advierte que no se ha designado Curador Ad-Líitem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **EDGAR DE JESUS AMADO (Q.E.P.D.),** por lo que en aras a la preservación al debido proceso, y teniendo en cuenta que para el próximo 09 de marzo de 2023, mediante auto Interlocutorio No. 263 del 31 de enero de 2023, se señaló fecha y hora judicial para la práctica de diligencia de inventarios y avalúos, se hace imperiosa la necesidad de cancelar la misma, hasta tanto se surta el trámite respectivo.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad.

RESUELVE:

- 1°) **TENGASE** por ejercido el control de legalidad en este trámite el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.
- 2°) CANCELAR la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia, prevista para el día de mañana 09 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la pare motiva de la presente providencia.
- 3°). TENER por surtido el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EDGAR DE JESUS AMADO (Q.E.PD).
- 4°) DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EDGAR DE JESUS AMADO (Q.E.PD), a la abogada BLANCA INES DOMINGUEZ PULGARIN. (Núm. séptimo del art 48 del C.G del P).
- 5°). NOTIFÍQUESELE la designación en debida forma informándole de su obligatoria



Rad.761114003001-2021-00190-00

aceptación a la dirección electrónica, dld.dominguezp@gmail.com

- **6°) ADVERTIR** que el cargo de **CURADOR AD-LITEM** se desempeñará de forma gratuita y tiene el deber de concurrir inmediatamente, sopena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (Núm. séptimo del art 48 del C.G del P).
- 6°) ORDENAR a la parte solicitante en este asunto JOSE JAMES VELASQUEZ AMADO, y herederos reconocidos NICOL DAYANA VILLARRUEL QUEBRADA, DARWIN VILLARRUEL QUEBRADA representados legalmente por DAYANA ANDREA QUEBRADA TREJOS, en representación de su padre FABIO ENRIQUE VILLARRUEL AMADO (Q.E.PD), CLARIBEL LOPEZ AMADO, LUZ NOHELIA LOPEZ AMADO, ISRAEL ANTONIO VILLAQUIRAN AMADO, HOOBERT WENCESLAO VILLARRUEL AMADO y LUIS ARNOBY LOPEZ AMADO, para que dentro del término de tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan a consignar a órdenes de este despacho judicial la suma de \$200.000.00 por concepto de gastos señalados a la CURADOR AD-LITEM a la abogada BLANCA INES DOMINGUEZ PULGARIN.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

Hoy 09 DE MARZO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 039.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2965cc853343ba5c5e6d87c84ab94001549e7b21c63e0fa9781826b83c3476af

Documento generado en 08/03/2023 07:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica